

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA".

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA" se otorgó en la ciudad de Bahía de Caráquez el 14 de junio de 1993 ante el Notario Primero del cantón Sucre, el señor Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución N° 93-4-2-1 177 de 6 julio 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	NACIONALIDAD	E.CIVIL	DOMICILIO
Ing. Oswin Crespo Mera	Ecuatoriana	Casado	Pedernales
Marcelino Crespo Pando	Ecuatoriana	Casado	Pedernales
Dr. Raúl Mera Falcones	Ecuatoriana	Casado	Bahía de Caráquez

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "INTERMEDIARIA CAMARONERA INTERCAM CIA. LTDA" y tiene un plazo de duración de 30 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Pedernales, cantón Pedernales, provincia de Manabí.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: 1.- Explotación de especies bioacuáticas, especialmente camarones mediante cultivo y cría en cautiverio. 2.- Producción e intermediación de larvas de camarón en laboratorios. 3.- Compra y venta de toda clase de equipos, sistemas de bombeo e insumos para camaronerías. 4.- Compra y venta de obras de infraestructura camaronera así como construcción de tales obras en terrenos propios de las compañías. 5.- Compra y venta de bienes raíces u obtención de concesiones en zonas de playa o bahía para obras relacionadas con el presente objeto social. 6.- Comercialización de especies bioacuáticas, especialmente camarón en los mercados nacionales y para la exportación, ya sea directamente o por intermedio de emparadoras nacionales. 7.- Inversión de capital y trabajo en la actividad pesquera, en sus fases de captura, extracción y procesamiento para la comercialización de especies bioacuáticas. 8.- Producción de alimento tanto para larvas de camarón en desarrollo, como para camarones en su etapa de cría, esta compañía no podrá intervenir sus capitales ni intervenir en ninguna de las actividades señaladas en el Art. 27 de la Ley de Control del Gasto Público, señaladas en la Regulación N° 498/88 de la Junta Monetaria. Tampoco podrá invertir sus capitales en las actividades determinadas en los Artículos seis (6) y ocho (8) letras "a", "b" y "c" del Reglamento dictado a la Ley de Inversión Extranjera publicado en el Registro Oficial N° 706 de 17 de junio de 1991.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/ 2'000.000,00, dividido en 200 participaciones de \$/ 10.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 1'000.000,00, quedando por pagarse la cantidad de \$/ 1'000.000,00, la misma que será cancelada en el plazo de un año.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.
Portoviejo, 6 de julio 1993

Abg. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

**BANCO ECUATORIANO DE LO VIVIENDA
Sucursal Portoviejo
AVISO DE REMATE**

Pongo en conocimiento al público que el día lunes 9 de agosto de 1993, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco Ecuatoriano de la Vivienda sucursal en Portoviejo, ubicado en las calles 10 de Agosto y Morales (edificio el Pillín) se procederá al remate del inmueble ubicado en la ciudadela Eloy Alfaro de la parroquia Andrés de Vera de la ciudad y cantón de Portoviejo, provincia de Manabí, con los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE: Calle s/n, con 10,00 mts;

SUR: Propiedad del señor Fausto Marino, con 10,00 mts;

ESTE: Propiedad del señor Angel Peralta, con 20,00 mts;

OESTE: Propiedad de la señora Rubí Moreira, con 20,00 mts;

El inmueble en referencia tiene una superficie total de doscientos metros cuadrados, y en él una construcción con las siguientes características:

Estructura de hormigón armado, cimentación de hormigón armado, cubierta de loza de hormigón armado con un espesor de 0,20 cts, la construcción se encuentra en buen estado de conservación.

El valor total del avalúo pericial asciende a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL,00/100 SUCRES (\$/ 6'780.000,00)

Dicho inmueble se encuentra a la orden del señor Francisco Macías, depositario judicial de esta Institución. Por tratarse del primer señalamiento, se aceptarán posturas que cubran las dos tercera partes del valor del avalúo, al contado o a plazo, se preferirán las ofertas de contado, acompañadas del 10% del valor de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de la señora Juez Coactiva del BEV, sucursal en Portoviejo, de conformidad a lo establecido en el artículo # 1800 del Código Civil, el remate del inmueble antes mencionado se lo hará como cuerpo cierto. Todos los gastos que se ocasionarán para la transferencia del dominio del indicado inmueble, serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por el coactivado.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines pertinentes.

**BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA
Ricardo Suárez López
SECRETARIO JUZGADO DE COACTIVA
BEV SUCURSAL PORTOVIEJO
13-22-31/07**

atarde

Portoviejo, jueves 22 de julio de 1993